

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 013-2015/SBN-SG

San Isidro, 01 de abril de 2015

VISTO:

El Informe Especial N° 0227-2015/SBN-OPP-RAG del 12 de marzo de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 010-2015/SBN-OAJ del 01 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

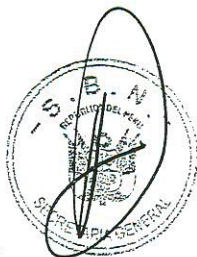
CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Norma de Control Interno 3.6 para el componente "Actividades de Control gerencial", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, establece que la evaluación permanente a la gestión debe efectuarse tomando en cuenta como base regular, los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables;

Que, el inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la implantación del control interno orienta su ejecución, entre otros objetivos, al cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el marco de sistematización de la normativa de gestión interna se ha verificado que la Resolución N° 082-2011/SBN-SG, de fecha 24 de noviembre de 2011, que designa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como el órgano encargado de llevar el registro, supervisión y archivo de los Convenios que la SBN haya suscrito y suscriba con las diferentes instituciones públicas o privadas, dando cuenta a la Secretaría General, ha sido derogada tácitamente por la Directiva N° 002-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 010-2013/SBN, por lo que recomienda su derogación expresa;



Que, en tal sentido, en aras de una adecuada sistematización de las normas de gestión interna y a fin de evitar una sobrerregulación debido a la existencia de normas inaplicables, es necesario que se derogue de manera expresa el documento normativo citado en el Cuarto Considerando de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Norma de Control Interno 3.6, aprobada por la Resolución N° 320-2006-CG y el inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 28716; y en uso de la atribución conferida por el inciso l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución N° 082-2011/SBN-SG, de fecha 24 de noviembre de 2011.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




RICARDO JULIO SALAZAR CHÁVEZ
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES